



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
Subdirección de Administración y Finanzas

REF: ESTABLECE NIVELES DE
RESPONSABILIDAD EN
OPERACIONES DE COMPRA
ELECTRÓNICAS.

SANTIAGO, -4 MAY 2005 14 05

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

EXENTA

Las necesidades del Servicio, lo establecido en la ley N° 19.885, Ley de Compras Públicas, y en su Reglamento, fijado mediante Decreto N° 250 de Hacienda de 2004; el D.F.L. N° 5.200 de 1929 y en el Decreto N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N° 2865 y 2866, de 2004, N° 359 de 2001 y N° 1340 de 2000, de delegación de facultades, de esta Dirección Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que los procedimientos actualmente vigentes para operar el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas en la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, no establecen niveles de atribuciones de los funcionarios autorizados para operar con el sistema.
2. Que recientemente la Dirección de Compras Públicas y Contrataciones ha implementado un sistema de administración del Sistema Electrónico de Compras, que permite asignar diferentes niveles de atribuciones para operar el sistema de compras a distintos funcionarios, mediante el uso de claves de ingreso, lo que posibilita una asignación clara de responsabilidades y disminuye los riesgos de errores administrativos.

RESUELVO:

EXENTA

1. Establécense los siguientes niveles de facultades para operar el Sistema Electrónico de Compras Públicas, conforme a la nomenclatura y atribuciones en uso en el Portal ChileCompra :
 - a. Administrador del Sistema, quien tendrá facultades para efectuar todas las operaciones que posibilita el Sistema Electrónico de Compras Públicas, incluyendo la de asignar claves de acceso.
 - b. Supervisor, quien tendrá facultades para crear, publicar y adjudicar licitaciones y para generar y enviar órdenes de compra.
 - c. Comprador, quien tendrá facultades para crear y consultar licitaciones.
2. Delégase en el Subdirector de Administración y Finanzas la función de Administrador del Sistema. No obstante, en materia de compras su facultad estará limitada a los montos que se establecen en esta Resolución.



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
 Subdirección de Administración y Finanzas

3. Las jefaturas de las dependencias que se citan a continuación tendrán la facultad de Supervisores pudiendo efectuar compras hasta por un monto de 1.000 UTM, en tanto se trate de adquisiciones en el ámbito de su competencia y con cargo al presupuesto de su centro de costos.

- 3.1 Subdirección de Archivos.
- 3.2 Subdirección de Museos.
- 3.3 Subdirección de Bibliotecas Públicas.
- 3.4 Subdirección de Planificación y Presupuestos.
- 3.5 Subdirección de Administración y Finanzas.
- 3.5 Biblioteca Nacional.
- 3.6 Museo Nacional de Bellas Artes.
- 3.7 Museo Nacional de Historia Natural.
- 3.8 Museo Histórico Nacional.
- 3.9 Consejo de Monumentos Nacionales
- 3.10 Centro Nacional de Conservación y Restauración.
- * 3.11 Biblioteca de Santiago.

4. Asimismo, tendrán la calidad de Supervisores, pudiendo efectuar compras hasta por un monto de 100 UTM, en tanto se trate de adquisiciones en el ámbito de su competencia y con cargo al presupuesto de su centro de costos, las jefaturas de las siguientes Unidades:

- 4.1 Asesoría Jurídica.
- 4.2 Gabinete.
- 4.3 Departamentos de Recursos Humanos.
- 4.4 Departamento de Informática.
- 4.5 Auditoría.
- 4.6 Propiedad Intelectual.
- 4.7 Bibliometro.
- 4.8 Proyectos de Inversión.
- 4.9 Proyectos Patrimoniales.
- 4.10 Asesoría Técnica.
- 4.11 Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- 4.12 Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas, y
- 4.13 Museos Regionales.

5. Dependiendo del volumen y nivel de las operaciones, los Supervisores podrán delegar la función de operar el Sistema de Compras en un máximo de dos subordinados.

La delegación deberá efectuarse expresamente y por escrito, informando a la Subdirección de Administración y Finanzas, la que proporcionará la clave del supervisor titular y las de los supervisores delegados. Esta delegación no exime al delegante de su responsabilidad de supervisión y control de las compras inherente a la jefatura.

Los supervisores titulares, según su parecer, podrán establecer límites o requisitos a los supervisores delegados, pudiendo citarse a manera de ejemplo: que la emisión de Adjudicaciones de Propuestas o de Órdenes de Compra por el Sistema sólo procederá previa emisión de Acta de Adjudicación y/o Resolución de Adjudicación escrita, firmada por el Supervisor delegante.

Los supervisores titulares deberán rendir fianza.

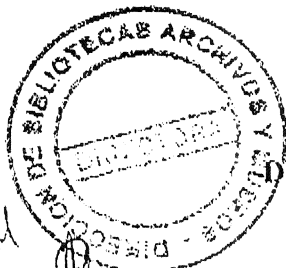
6. La administración de las adquisiciones de los Proyectos de Inversión y/o Proyectos Patrimoniales corresponde a las Jefaturas nominadas en el N° 3 de esta Resolución y podrán delegarse en los mismos términos que el resto de las adquisiciones, sin perjuicio de la coordinación que les corresponde a las Unidades de Inversión y de Proyectos Patrimoniales.



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
Subdirección de Administración y Finanzas

7. Delégase, en las jefaturas de las unidades incluidas en el N° 3 de la presente Resolución, la facultad de suscribir las Resoluciones que aprueban las Bases Administrativas y/o Técnicas de propuestas por montos superiores a 1.000 UTM, previa visación del Departamento Jurídico de la Dibam.
Asimismo, delégase en las jefaturas mencionadas, la facultad de efectuar por el Sistema las operaciones necesarias para emitir Adjudicaciones de Propuestas y Órdenes de Compra por montos superiores a 1.000 UTM, en tanto se trate de adquisiciones en su ámbito de competencia, con cargo a su presupuesto y previa emisión de Acta de Adjudicación y/o Resolución de Adjudicación firmada por el Director del Servicio.
Las Resoluciones que aprueben contratos de compras y suministros por montos superiores a 1.000 UTM y las que adjudiquen adquisiciones mediante Trato Directo, serán firmadas por el Director del Servicio.
8. Los Supervisores podrán solicitar a la Subdirección de Administración y Finanzas la designación de funcionarios con facultades de Compradores.
El Administrador del Sistema asignará a la brevedad nuevas claves de acceso a Supervisores y Compradores, en cuanto le sean solicitadas conforme a esta Resolución.
9. Corresponderá al Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Administración y Finanzas, el control general de las operaciones de compra y del uso del Sistema de Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas.
10. Déjase establecido que las instrucciones en materia de compras contenidas en las Resoluciones N° 100 y 160 de 2004, se mantienen vigentes, particularmente en lo referente a compras urgentes y trato directo.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



Budnik

CLARA BUDNIK SINAY
DIRECTORA DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

OAP/HGL/JPN/MRC/cca.
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. Bibliotecas Públicas. ✓
- Subdirección de Planificación y Presupuestos ✓
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección de Museos ✓
- Biblioteca Nacional. *Patty*
- Museo de Bellas Artes. ✓
- Museo Histórico Nacional. ✓
- Museo Nacional de Historia Natural. ✓
- Biblioteca de Santiago. ✓
- Coord. Regionales I a XII Reg.
- Museos Regionales II a XII Reg.
- Depto. Auditoría Interna *(M)*
- Of. de Partes, Dibam
- Archivo.

Adquisiciones
Contratación